

ACUERDO DE LICENCIAMIENTO ENTRE INSOFT Y EL CLIENTE PARA SUS PRODUCTOS DE SOFTWARE CONTAPYME® Y AGROWIN®

El presente documento constituye un acuerdo de licencia entre InSoft y usted como Cliente. Este acuerdo no es un comprobante de venta. La factura de venta del software contiene los números de licencia expedidos al Cliente, los cuales le dan derecho a usar nuestro producto de software bajo los términos y condiciones de uso que se especifican en el presente documento. El número de la licencia define los módulos, utilidades y herramientas del software que se le han habilitado para su uso, además de la modalidad de uso, el tipo de licenciamiento y el número de accesos simultáneos que la licencia permite. La interpretación del número de la licencia se puede obtener a través de las funciones del mismo sistema. La información contenida en el presente documento está sujeta a cambios sin previo aviso. El presente acuerdo define la forma en que puede usar la licencia y además incluye las limitaciones de las garantías y/o responsabilidades de InSoft.

IMPORTANTE: InSoft se reserva la facultad de efectuar, en cualquier momento y sin previo aviso, modificaciones y actualizaciones de los términos y condiciones contenidos en este documento. Además, InSoft podrá adicionar a este acuerdo otros capítulos o nuevos acuerdos según su tipo de licenciamiento y/o módulos adquiridos. La aceptación de estos acuerdos será requisito indispensable para continuar con el uso del PRODUCTO. La versión más reciente de este acuerdo podrá encontrarla en el siguiente enlace: www.contapyme.com/acuerdos/licenciamiento.pdf. Le solicitamos que trate su licencia como una propiedad intangible muy valiosa. Lea cuidadosamente este acuerdo de licenciamiento antes de usar este software. Al instalar, usar este software y/o renovar la póliza o licencia en renta, el Cliente certifica que ha leído en su totalidad los términos de este acuerdo y que acepta las cláusulas aquí descritas.

A. DEFINICIONES: *“Software”*, también llamado programa de cómputo es un conjunto de códigos o instrucciones secuenciales que describen, definen o caracterizan la realización de una serie de acciones en la computadora. Al ser compilado su código interno solo es entendible por la computadora y se denomina el código compilado, que finalmente se entrega como uno o varios programas ejecutables y un conjunto de librerías o módulos (dll) y archivos necesarios para su funcionamiento.

“Licencia”, es la autorización que InSoft, como titular de los derechos patrimoniales del software, le otorga al Cliente para hacer uso del mismo. La licencia determina el alcance y las limitaciones a las que tiene derecho el usuario del software.

B. PRODUCTO ENTREGABLE: InSoft, proporciona un software, una licencia y algunos documentos, que en conjunto llamaremos "EL PRODUCTO", los cuales pueden ser suministrados a través de medios físicos o digitales establecidos en la factura o en su página de Internet y le otorga un número de licencia para usar EL PRODUCTO de acuerdo con las cláusulas de este acuerdo. Los derechos de autor y todos los otros derechos del PRODUCTO pertenecen a InSoft.

C. TIPOS DE LICENCIAMIENTO: **1)** InSoft comercializa diferentes tipos de licencia de acuerdo a su periodo de uso: permanente, renta, demostrativa y académica. *Licencia permanente:* Se expide de forma permanente en el tiempo, es una licencia vitalicia que no tiene vencimiento para su uso comercial. **2)** El Cliente podrá renovar anualmente la vigencia de la póliza de respaldo realizando el pago de la misma. *Licencia en renta:* Se expide por tiempo limitado, según se indica en la factura. Esta licencia permite el registro de información en el software durante el periodo de vigencia que tenga rentado. *Licencia demostrativa:* Se expide por tiempo limitado, para realizar pruebas al PRODUCTO. Es una licencia restringida en algunas funcionalidades. Esta licencia permite al Cliente la evaluación y análisis del PRODUCTO para confirmar si cumple con sus requerimientos y necesidades empresariales. *Licencia académica:* Se expide permanente en el tiempo. Es una licencia especial para instituciones educativas que tienen acuerdo con InSoft para realizar procesos de enseñanza del PRODUCTO a sus estudiantes.

D. NÚMERO DE LA LICENCIA: El número de la licencia es una clave que le indica al software el alcance, las limitaciones y el tipo de licenciamiento que el Cliente ha adquirido. También los módulos, capacidad del

software, el número de actualización al que se le ha concedido el derecho de uso y el número de accesos simultáneos permitidos. El número de la licencia y este acuerdo de licencia se deben guardar en un lugar seguro, pues se necesitan para posteriores instalaciones o reinstalaciones del software.

E. DERECHOS QUE OTORGA LA LICENCIA: **1)** Usar EL PRODUCTO según los permisos que le otorga la licencia y lo especificado en la factura. **2)** La licencia puede ser usada en un solo computador denominado Servidor que le permitirá el acceso a los usuarios según las especificaciones o permisos que le otorga la licencia. **3)** Hacer una copia del PRODUCTO para archivar o crear una copia de seguridad, en caso de que el Cliente requiera consultar la base de datos en una actualización anterior. **4)** Transferir el licenciamiento completo del PRODUCTO a alguien más, solamente si le transfiere todos los derechos de esta licencia por medio de documento escrito y validado por InSoft (para licencias adquiridas bajo la promoción de contador, solo pueden ser transferidas a contadores o tomadas como parte de pago para cederlas a empresas o personas naturales). Además, quien transfiere debe dejar de usar definitivamente EL PRODUCTO, desinstalarlo de su computador, borrar y destruir cualquier copia creada como soporte para el uso del PRODUCTO (incluyendo la copia en cualquier medio). Esta transferencia tiene validez siempre y cuando la persona que recibe esté de acuerdo con los términos y condiciones de uso del PRODUCTO y tenga la póliza de respaldo vigente, en caso de tener este servicio vencido, el cedente o el cesionario, debe asumir el costo de la renovación. **5)** Si EL PRODUCTO ha tenido actualizaciones, solamente podrá usar o transferir EL PRODUCTO con la actualización más reciente, siguiendo los lineamientos de este acuerdo. La actualización de EL PRODUCTO inhabilita el uso y gestión de las versiones anteriores del mismo.

F. PROHIBICIONES: **1)** Usar EL PRODUCTO o crear copias del mismo, excepto como se indica en este acuerdo. **2)** Traducir, aplicar ingeniería inversa o descompilar el software, excepto al grado indicado por las restricciones precedentes y lo autorizado estrictamente por las leyes correspondientes de derechos de autor. **3)** Rentar, prestar, asignar o transferir EL PRODUCTO excepto a como se indicó en el numeral E o bajo permiso escrito expedido directamente por InSoft. **4)** Modificar o fusionar todo o alguna parte del PRODUCTO en otro producto. **5)** Transferir parcialmente los derechos sobre licencias principales o adicionales a terceros. **6)** Promulgar, bien sea intencional o accidentalmente, sus datos de registro como número de licencia, password, datos de acceso al *portal de clientes*, documentos y utilidades entregados al Cliente por InSoft. **7)** Solo para licencia comercial: se prohíbe instalar una licencia en más de un equipo servidor **8)** Solo para la licencia académica: se prohíbe usar EL PRODUCTO para uso comercial, exceptuando la enseñanza del sistema. El uso comercial se refiere a registrar y procesar los registros de empresas reales con fines distintos a los de enseñanza y/o aprendizaje. **9)** Solo para licencia en renta: se prohíbe usar EL PRODUCTO para uso comercial por más tiempo del estipulado por la licencia, a menos de que sea expresamente acordado con InSoft, y conste por escrito. **10)** Solo para licencia intransferible: se prohíbe la comercialización o transferencia de derechos de uso del PRODUCTO otorgados por el licenciamiento. **11)** En caso que InSoft detecte el incumplimiento de alguna de esta prohibiciones, podrá tomar acciones sobre el licenciamiento que tiene el Cliente sobre el PRODUCTO.

G. GARANTÍA: InSoft hace entrega del PRODUCTO por medio del portal de clientes, donde el cliente podrá descargar los respectivos instaladores para su uso. En ningún caso InSoft, o alguno de sus representantes hará devolución del dinero por adquisición de licencias, debido a que a través de Internet (www.contapyme.com y www.agrowin.com) está EL PRODUCTO disponible para su evaluación y pruebas suficientes antes de la compra (versión demostrativa). Además, se comercializa un licenciamiento bajo modalidad "Renta", que permite comprobar todas las funcionalidades del sistema y así verificar si se adapta a los requerimientos empresariales solicitados por el Cliente antes de adquirir un licenciamiento permanente.

H. LIMITACIONES DE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES: **1)** Con excepción de la garantía indicada anteriormente, EL PRODUCTO y todas sus actualizaciones, se proveen "*Tal como se entrega*", sin ninguna otra garantía o condición, explícita o implícita, incluyendo, pero no limitada a las garantías de calidad mercantil, comercio y propiedad para un fin específico o aquellos que sugiera la ley, estatuto, uso de intercambio comercial o curso de negociación. **2)** El cliente asume el riesgo completo de los resultados y funcionamiento del PRODUCTO y tiene la posibilidad de probarlo antes de comprar con la modalidad demostrativa o renta, y

antes de instalar una actualización puede hacer las pruebas pertinentes para aprobar su uso en producción. Nadie, ni InSoft, ni sus distribuidores, representantes o agentes asumen responsabilidad alguna con el Cliente o cualquier persona o entidad por daños especiales, indirectos, accidentales o punitivos, independientemente de la causa, independientemente de la teoría de responsabilidad o a consecuencia de cualquier uso del PRODUCTO, incluyendo pero sin limitarse a la pérdida de ganancias o ingresos, pérdida o daño de datos u otra pérdida comercial o económica, aún si InSoft hubiera sido notificada de la posibilidad de tales daños o si son prevenibles; o por apelaciones efectuadas por terceros. **3)** InSoft puede incluir en EL PRODUCTO componentes desarrollados por terceros (Ej.: Firebird, DevExpress, Report Builder, etc.) e integraciones con otras plataformas o software que presten servicios complementarios (Ej.: Plataforma de pagos, proveedores tecnológicos), los cuales tienen sus propios términos de licenciamiento y responsabilidades. InSoft no es responsable del correcto funcionamiento de dichos componentes o plataformas y por tanto cualquier falla, defecto o mal funcionamiento presentado en alguno de estos es responsabilidad directa del desarrollador del mismo. Es responsabilidad del cliente la configuración, revisión, verificación y prueba de los datos técnicos requeridos para dichas integraciones. **4)** Las actualizaciones e implementación de las disposiciones legales, tributarias y/o contables de países diferentes a Colombia, no son responsabilidad de InSoft y no se garantiza su desarrollo, soporte o capacitación. La responsabilidad máxima de InSoft ante el Cliente, y la de sus distribuidores, representantes y agentes no excederá la suma pagada por el Cliente por EL PRODUCTO. **5)** Las limitaciones anteriores se aplicarán incluso si la garantía no cumple con su propósito esencial.

I. RESPONSABILIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE: **1)** *Capacitación gratuita:* InSoft proporciona al Cliente una *plataforma de capacitación virtual interactiva*, la cual estará disponible de manera gratuita durante la vigencia de la póliza de respaldo. Esta permite obtener un conocimiento operativo básico del PRODUCTO. **2)** *Capacitación con costo:* El Cliente puede contratar con InSoft o un distribuidor autorizado un servicio personalizado o grupal de capacitación y asesoría en montaje. **3)** Es responsabilidad del Cliente realizar el proceso de capacitación y aprendizaje a través de los medios gratuitos o pagos que ofrece InSoft o sus distribuidores autorizados. **4)** El Cliente entiende que los procesos de capacitación personalizada, montaje, asesoría en montaje y seguimiento posterior no están incluidos en los precios de licenciamiento. **5)** El Cliente entiende que todos los procesos de capacitación personalizada, asesoría en montaje y seguimiento posterior deben ser contratados de manera independiente al licenciamiento. **6)** InSoft no presta el servicio de montaje, ya que es responsabilidad total del Cliente. **7)** El Cliente entiende que InSoft no se hace responsable de los servicios diferentes al licenciamiento que el Cliente contrate con un distribuidor autorizado. **8)** Es responsabilidad del Cliente dar un buen manejo al PRODUCTO, configurarlo de acuerdo a sus requerimientos empresariales y legales y asegurar que los resultados que el sistema ofrece sean los esperados según sus necesidades. **9)** La asesoría en montaje que se pudiera contratar con alguno de nuestros asesores o distribuidores, se presta de manera personalizada para cada empresa y se ejecuta de acuerdo a los requerimientos y necesidades planteados por el Cliente, para lo cual, el asesor realiza las configuraciones que considera posibles y pertinentes. InSoft no guarda ninguna responsabilidad sobre los montajes realizados por sus asesores o distribuidores, pues es el Cliente, quien debe velar, garantizar y asegurar, que las configuraciones y parametrizaciones realizadas por el asesor o distribuidor, permitan obtener los resultados esperados. **10)** InSoft provee el PRODUCTO acorde a la normatividad contable, legal y tributaria vigente en Colombia. **11)** Las actualizaciones que se publiquen del PRODUCTO serán puestas a disposición del Cliente que cuente con póliza de respaldo vigente. **12)** Es responsabilidad del Cliente la oportuna actualización del PRODUCTO. **13)** El cliente asume la responsabilidad total del uso adecuado del PRODUCTO. **14)** Ni InSoft, ni sus distribuidores, representantes o agentes asumen responsabilidad del uso que el Cliente de al PRODUCTO y de los resultados obtenidos de dicho uso. **15)** InSoft no brinda asesoría sobre configuraciones, parametrizaciones y manejos fuera de lo dispuesto por la ley. **16)** El servicio de facturación electrónica será prestado de acuerdo con lo establecido en el “Contrato de facturación electrónica entre InSoft y el Cliente” que podrá encontrar en el siguiente enlace: www.contapyme.com/acuerdos/facturacion-electronica, según el proveedor tecnológico contratado. **17)** Es responsabilidad del Cliente la configuración de las respectivas copias de seguridad en su equipo, en discos alternos o en la nube, teniendo presente que el PRODUCTO realiza copias de forma automática localmente. Para copias en una ruta diferente, en otro disco o en la nube, el Cliente debe configurar el PRODUCTO según la periodicidad y la ruta requerida para dichas copias de seguridad. El Cliente, a su vez, es responsable de mantener los protocolos de seguridad informática que

protejan su información de cualquier ataque o daño a la base de datos para que siempre se tenga uno o más respaldos confiables. InSoft, sus empleados, distribuidores o asociados, no guardan ninguna responsabilidad respecto a la pérdida de información del Cliente. **18)** El cliente debe asignar a una persona a cargo de la administración del sistema quien será la responsable directa de los escalamientos ante InSoft o un distribuidor autorizado, en cuanto a la asistencia de soporte técnico.

J. GENERAL: **1)** Ninguna persona está autorizada para modificar, descompilar o realizar ingeniería inversa del sistema. **2)** La licencia de uso del PRODUCTO que InSoft le otorga no es exclusiva. **3)** InSoft, puede expedir diferentes tipos de licenciamiento como estándar y modular. La licencia estándar le permite usar los módulos descritos en la licencia en una misma conexión y no son separables a diferentes conexiones. La licencia modular es un tipo de licenciamiento especial y significativamente más costoso que le permite al usuario separar los módulos de la licencia para diferentes conexiones de usuarios. Por defecto, InSoft, y las otras compañías de software acostumbran a comercializar licencias de tipo estándar. Si el Cliente ha adquirido una licencia de tipo modular, debe aparecer en su factura explícitamente que la licencia ha sido adquirida bajo esta modalidad.

K. TRATAMIENTO DE DATOS: **1)** Al usar el PRODUCTO, el Cliente certifica que ha leído y aceptado en su totalidad La política de tratamiento de datos de InSoft que podrá encontrarla en el siguiente enlace: <https://www.contapyme.com/legal/politica-privacidad.pdf> **2)** El PRODUCTO puede enviar información de la base de datos del Cliente a InSoft, tal como: nombre y configuración del área de trabajo, nombre de la empresa, NIT, país, ciudad y departamento y cantidad de registros contables, de inventarios, terceros y elementos de inventario. Esta información se utiliza para el envío de notificaciones contables y tributarias al Cliente, así como para obtener datos estadísticos. **3)** El PRODUCTO envía información del licenciamiento instalado en el servidor de datos a InSoft. Esta información se utiliza para realizar seguimiento y control de legalidad del uso del PRODUCTO. **4)** Para el uso de servicios como facturación electrónica o plataforma de documentos electrónicos, el Cliente autoriza a InSoft el manejo de datos de las operaciones involucradas en estos servicios: terceros, usuarios, elementos de inventario, formas de pago y valores. Estos datos serán almacenados por InSoft y enviados al proveedor respectivo con la única finalidad de cumplir con el servicio ofrecido. **5)** El PRODUCTO en ningún momento envía a InSoft otro tipo de información diferente a la mencionada en esta cláusula.

L. DERECHOS DE AUTOR: **1)** El código del software objeto del presente contrato es confidencial y con derechos de autor y de propiedad industrial. **2)** La titularidad del software y todos los derechos de propiedad intelectual asociados se mantienen por parte de InSoft y por tanto, con el licenciamiento no se transmite su propiedad, sino el derecho de uso de una copia del mismo. **3)** El PRODUCTO es una obra protegida por la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993 de derechos de autor. **4)** Los derechos de propiedad intelectual del PRODUCTO pertenecen a InSoft. **5)** Con el fin de demostrar la legalidad del PRODUCTO, el Cliente debe conservar la factura de compra del mismo donde se especifica el número de la licencia y el certificado de licencia expedido por InSoft. **6)** La factura legal de compra del PRODUCTO y el certificado de licencia expedido por InSoft son requisito para instalar y hacer uso del PRODUCTO. Si el Cliente no tiene estos documentos se entenderá el uso o instalación del PRODUCTO como una infracción a los derechos de propiedad intelectual de InSoft y se procederá a realizar la reclamación legal correspondiente. **7)** Según la ley 603 de 2000, las entidades tributarias colombianas podrán exigir estos documentos en cualquier momento y la no tenencia de los mismos será reportada ante la Fiscalía General de la Nación para iniciar la investigación.

Para mayor información consultar:

https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/260_Comunicado_de_prensa_31122013.pdf

M. PÓLIZA DE RESPALDO (PÓLIZA PLUS): **1)** El Cliente de licencia permanente tendrá derecho a la póliza de respaldo, la cual cubre actualizaciones, soporte y mantenimiento gratuito durante el primer año de adquisición de su primera licencia (La vigencia del servicio de la póliza está sujeto a la compra de la primera licencia y no a licencias adicionales). **2)** Los servicios adicionales incluidos en la póliza y que se detallan en la factura de compra, estarán vigentes durante el período de la póliza y siempre y cuando el servicio cuente con saldo positivo. Sin embargo, para siguientes renovaciones, estos servicios podrán ser sostenidos, aumentados,

disminuidos o eliminados según se especifique en la respectiva cotización y/o factura. **3)** El Cliente que solamente posea licenciamiento en renta, tendrá derecho a póliza gratuita durante la vigencia de su licencia en renta. Si el Cliente tiene licenciamiento modalidad permanente y también modalidad renta, la póliza del Cliente se rige por las fechas de vigencia de la última póliza adquirida para licenciamiento permanente. **4)** La póliza cubre los servicios de mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico del PRODUCTO, a través de los medios determinados por InSoft, los cuales son principalmente virtuales. **5)** El servicio de soporte técnico del PRODUCTO está sujeto a términos y condiciones que podrá consultar en www.contapyme.com/acuerdos/soporte.pdf. **6)** Culminada la vigencia de la póliza, el Cliente podrá decidir si adquiere o no la póliza por un año más realizando el pago de la misma. **7)** El valor de la renovación de la póliza será un porcentaje del valor comercial actualizado de las licencias que el Cliente posea. **8)** Si el Cliente permanece sin póliza vigente durante un periodo inferior a dos (2) años, para renovarla deberá pagar adicional al valor de la póliza, el valor del derecho a obtener mejoras por el tiempo que estuvo sin póliza, que será un porcentaje del valor comercial actualizado de la póliza. **9)** Si el Cliente permanece sin póliza vigente durante un periodo superior a dos (2) años, pierde el derecho a renovarla y para tener derecho a las actualizaciones, soporte y mantenimiento deberá pagar el valor correspondiente a una actualización de licencia, que será un porcentaje del valor comercial actualizado de las licencias que el Cliente posea. **10)** El Cliente que adquiere una póliza tendrá derecho a descargar del *portal de clientes* todas las mejoras, denominadas “Releases” y “Actualizaciones”, durante la vigencia de la póliza. **11)** El Cliente tendrá derecho a ingresar al *portal de clientes* de forma gratuita durante la vigencia de la póliza. **12)** El usuario tendrá derecho a ingresar a la *plataforma de capacitación virtual interactiva* de forma gratuita durante la vigencia de la póliza. **13)** InSoft sólo suministrará soporte técnico al contacto determinado por la empresa para administrar el software siempre y que haya surtido el proceso de capacitación mínima recomendada por InSoft. Este proceso se puede hacer de manera gratuita a través de la *plataforma de capacitación virtual interactiva* o con costo a través de InSoft o sus distribuidores autorizados. **14)** La póliza de respaldo no incluye solución de dudas, capacitación o asesoría en temas relacionados con API, ADD-IN o conexiones directas a la base de datos. Si el Cliente afecta los datos del sistema accediendo directamente a la base de datos pierde garantía otorgada por esta póliza. **15)** InSoft genera permanentemente actualizaciones al PRODUCTO que cuando son de mayor envergadura se denominan “Release”. Una vez se publica un nuevo Seléase, InSoft prestará el servicio de soporte técnico y actualizaciones del Seléase anterior durante un año a partir de la fecha de publicación, con el fin de ofrecer un periodo de transición. Es responsabilidad del cliente actualizar el PRODUCTO al último Seléase antes de la culminación de dicho periodo. **16)** Adicional a este acuerdo de licenciamiento, InSoft entrega un certificado de póliza de respaldo en el cual se detallan los beneficios y restricciones del servicio de soporte técnico. **17)** El soporte y mantenimiento que incluye la póliza cubre una empresa (NIT emisor) de documentos electrónicos. Las demás empresas adicionales que el cliente vincule y para las cuales exista un servicio asociado, se cobrarán como un valor adicional dentro de la póliza. Este valor será fijado y actualizado por InSoft y se deberá cancelar de manera anual al igual que la póliza. Es importante aclarar que el servicio de documentos electrónicos como facturación electrónica, nómina electrónica y documento de soporte por compras a no obligados a facturar electrónica, requiere que este rubro de NITs adicionales esté saldado para poder emitir documentos.

N. PLATAFORMA TECNOLÓGICA: El software objeto del presente documento debe ser instalado por el Cliente en equipos con sistema operativo Windows legal y actualizado a las últimas versiones. Dentro de lo posible, InSoft guardará compatibilidad con las últimas actualizaciones de Windows que hayan superado la etapa de estabilización, ya que un componente no estable de Windows puede afectar el correcto funcionamiento del PRODUCTO. El Cliente debe garantizar que los equipos de cómputo cuenten con las características técnicas que permitan un adecuado funcionamiento del software en las instalaciones de su empresa. Debido a que las variables que afectan la funcionalidad del software pueden ser distintas para cada usuario (Ej.: cantidad de usuarios, volumen de transacciones mensuales, usuarios conectados en red local y vía Internet, calidad de las comunicaciones, etc.), InSoft ofrece una serie de consideraciones técnicas, las cuales se pueden consultar en la página web: <https://www.contapyme.com/programa-contable/requerimientos> que le permitirán al Cliente tener un documento guía de los requisitos mínimos sugeridos para un adecuado funcionamiento del software. No obstante, de la información anterior, un usuario puede lograr un buen funcionamiento del sistema con

menores o mayores requerimientos de los planteados en el documento guía ya sea a base de configuraciones del sistema, modalidades de trabajo o uso de otros aplicativos, dispositivos o sistemas de comunicación.

P. DURACIÓN: El presente acuerdo continuará durante la vigencia de la licencia del PRODUCTO y una vez terminada, los derechos concedidos en este acuerdo pierden total validez, sin embargo, las limitaciones y prohibiciones permanecerán. El acuerdo podrá terminarse si el Cliente no cumple con alguna de las cláusulas o condiciones indicadas en este documento, o decide no continuar con el uso del PRODUCTO y lo notifica a InSoft mediante documento escrito; además el Cliente debe eliminar el software de sus equipos de cómputo.

Q. INTEGRALIDAD: **1)** Este acuerdo entre InSoft y el Cliente, reemplaza a todas las comunicaciones previas o contemporáneas orales o escritas, propuestas, declaraciones y garantías y prevalece sobre cualquier término conflictivo o adicional de cualquier texto, el orden, el reconocimiento, u otra comunicación entre las partes en relación con su tema durante la vigencia del presente acuerdo. Ninguna modificación de este acuerdo será vinculante, salvo que se encuentre por escrito y firmado por el representante legal de InSoft. **2)** Los siguientes documentos hacen parte integral de este acuerdo: Acuerdo entre InSoft y el Cliente para la prestación del servicio de soporte técnico, Acuerdo entre InSoft y Cliente para la prestación del servicio de documentos electrónicos (según su proveedor tecnológico), Certificado de licencia, certificado de póliza de respaldo. **3)** La aceptación de cualquier mensaje generado por el PRODUCTO como requisito para usos específicos (Ej.: Generación de medios magnéticos, uso de plataforma de pagos, etc.) también será parte integral de este acuerdo.

R. ARBITRAMIENTO: Las diferencias o controversias que existan entre las partes relativas a este contrato incluyendo los documentos integrantes del mismo, serán decididas por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, a solicitud escrita de cualquiera de las partes contratantes, que se sujetará a las normas vigentes para el arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas: **(1)** El Tribunal que se forme funcionará en la ciudad de Manizales, y resolverá en derecho, salvo las pretensiones tendientes al reconocimiento de sumas de dinero vía ejecutiva, las que en todo caso serán de conocimiento de la jurisdicción ordinaria sin sujeción a la cláusula compromisoria. **(2)** El tribunal se sujetará a las reglas de procedimiento de arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. **(3)** La organización interna del tribunal, incluyendo sus tarifas y honorarios, será la que fije el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. **(4)** El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, independientemente de que el asunto sea considerado de menor o mayor cuantía. **(5)** Los árbitros serán elegidos de la lista oficial del Centro de Arbitraje y Conciliación de la de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, según la forma establecida en su reglamento. **(6)** El secretario del Tribunal de Arbitramento será elegido de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, según la forma establecida en su reglamento. **(7)** La parte contra la cual se dicte un laudo arbitral condenatorio, total o parcial, pagará la totalidad de los gastos, costos y honorarios del arbitramento respectivo.

S. FACTURACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIOS PRESTADOS POR INSOFT: la totalidad de documentos comerciales y de facturación que emite InSoft tanto del PRODUCTO como de los servicios adicionales, serán generados exclusivamente al Cliente, propietario único de la licencia de uso del PRODUCTO.

InSoft - Ingeniería de Software

Manizales, Caldas, Colombia

E-Mail: comercial@contapyme.com

Teléfono: (1) 8418361 (llamada nacional) - (571) 8418361 (llamada internacional)

Sitio Web: www.contapyme.com, www.agrowin.com

Versión acuerdo de licenciamiento: 15

Fecha de actualización: 18/03/2022

Factura	Fecha de expedición	Aplicativo	Versión	Release	Licencia expedida por
	____/____/____ Día Mes Año				